

JS/ES

DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Memorando
DIFOR -557-2023

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: 
Vaneska Bethancourt
Directora Forestal-Encargada

Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA “La Perla Resort & Marina
(primera etapa)”

Fecha: 29 de Junio de 2023



En atención a memorando-DEEIA-0436-2006-2023, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II “LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)”, a desarrollarse en el Corregimiento de San Miguel, Distrito de Balboa, Provincia de Panamá, cuyo Promotor es LA PERLA RESORT & MARINA,CORP.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

VB/JJ/nd

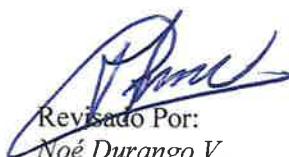
REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayus
Fecha:	29/6/2023
Hora:	2:45 pm

DIRECCION FORESTAL
Departamento de patrimonio forestal

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	29 DE JUNIO DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA PARTE).
PROMOTOR:	LA PERLA RESORT & MARINA, CORP.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE BALBOA, PROVINCIA DE PANAMÁ.

Como la respuesta correspondiente a la primera información aclaratoria emitida en el Memorando-DIFOR-171-2023 del 28 de Febrero de 2023, indicando en sus consideraciones una serie de información complementaria que debe presentar el promotor con respecto al componente de la flora, por tales motivos requerimos de lo solicitado para poder emitir comentarios adicionales en relación a esta.


Revisado Por:
Noé Durango V.
Idoneidad N° 4,634.02
ND/





SS/ES

28 de junio de 2023
AAC-NOTA-2023-2983

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluaciones
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
Ciudad de Panamá

Estimada Licenciada Castillero:

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Sayus

Fecha: 29/6/2023

Hora: 2:54 pm

En atención a solicitud presentada a través de Nota DEIA-DEEIA-UAS-0167-2006-2023 de 20 de junio de 2023, a través de la cual solicita los comentarios de esta Institución de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado “LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)” presentada por el promotor LA PERLA RESORT & MARINA, CORP., luego de la evaluación correspondiente, le hacemos llegar adjunto el Informe Técnico preparado por la Oficina de Normas y Seguridad Operacional de Aeródromos.

Atentamente,

Capitan Gustavo Pérez Morales
Director General

GPM/AGT/ms

Adj: Informe Técnico N° 044-2023

28/6/23



Documento oficial firmado con Firma Holográfica en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Autoridad Aeronáutica Civil de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del presente documento o acceda al enlace: <https://sigob.aeronautica.gob.pa/consulta/default.aspx?id=lbzOjwDoOUNwBnGa31CxZnLhArqimlgcRZplXI7riZpU%3D>

Autoridad Aeronáutica Civil de Panamá - Oficinas Administrativas: Albrook Edificio 805 - Panamá, Panamá
Tel. (507) 524-4000 - www.aeronautica.gob.pa



AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL
OFICINA DE NORMAS Y SEGURIDAD OPERACIONAL DE
AERODROMOS (ONYSOA)

INFORME TÉCNICO N°044-2023

Fecha: 28 de junio de 2023

1	TEMA	Primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, para el proyecto denominado “LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)”,
2	PROMOTOR	LA PERLA RESORT & MARINA, CORP.
3	NUMERO DE EXPEDIENTE	DEIA-II-T-015-2023 AAC-EXT-2023-5813
4	UBICACION	Corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá.
5	AEROPUERTO DE INCIDENCIA	Aeródromo San Miguel
6	COMENTARIOS U OBSERVACIONES	<ol style="list-style-type: none">1. Luego de revisar la documentación relacionada a la primera información aclaratoria correspondiente al proyecto La Perla Resort & Marina (Primera Etapa), tomando en cuenta la aclaratoria de los componentes que serán desarrollados en la primera etapa, se está de acuerdo con lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental.2. Sin embargo, la Autoridad Aeronáutica Civil mantiene los criterios emitidos en el Informe Técnico 006-2023, que deben ser cumplidos en las fases en que se desarrollen las construcciones de edificaciones, por consiguiente, se deberá cumplir con los requisitos para las evaluaciones aeronáuticas y con las normas para la construcción del helipuerto, teniendo en

		cuenta que no se indica que se suprime la posibilidad de esta infraestructura dentro del proyecto.
		3. En esta fase del proyecto se realizarán trabajos de limpieza del terreno, nivelación, corte de calles para la habilitación de los lotes, esto conlleva la alteración del habitat natural de la fauna existente en el área, lo que amerita un adecuado manejo de ésta, para evitar el desplazamiento hacia las áreas boscosas próximas al aeródromo con posible incidencia en la seguridad operacional de la actividad aeronáutica.
7	REQUERIMIENTO	EVALUACIÓN AERONÁUTICA: se adjunta listado de requisitos que debe presentar el promotor para solicitar la evaluación aeronáutica requerida, la Forma 1020 AMD N° 6 que forma parte de los documentos a incorporar en el expediente

El presente Informe Técnico fue preparado por:

Enrique A. Cheng
 Enrique A. Cheng
 Inspector AGA/FAUNA


Abdiel Guardia T.
 ABDIEL GUARDIA T.
 JEFE DE LA OFICINA DE NORMAS Y
 SEGURIDAD OPERACIONAL DE AERODROMOS